



## SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0  
Proc. # 6330551 Radicado # 2024EE154870 Fecha: 2024-07-23  
Tercero: ATM006643 - ANONIMO  
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor(a) peticionario(a):

**Referencia: Respuesta al radicado SDA 2024ER148833 del 16/07/2024  
Radicado SDM SCTT 202432307553251  
Petición SDQS 3145102024**

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, relacionando la presunta contaminación atmosférica producida por el vehículo denunciado en su petición, me permito comunicar que, de acuerdo con las competencias otorgadas a través del Decreto Distrital 109 del 2009 *“por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”* y el Decreto Distrital 175 del 2009 *“por el cual se modifica el Decreto 109 de marzo 16 de 2009”*, la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental de Bogotá, cuenta con la Subdirección de Calidad de Aire, Auditiva y Visual (SCAAV), la cual realiza evaluación, control y seguimiento a las fuentes móviles a través del Programa de Requerimientos Ambientales, encargado de requerir a personas naturales y empresas para que presenten los vehículos que evidencien contaminación visible, para realizarles una prueba de emisiones, atendiendo las denuncias instauradas por la ciudadanía o como seguimiento a las empresas de transporte.

Por lo anterior, nos permitimos informarle que esta Secretaría enviara un oficio al propietario de la placa denunciada:

N°	Placa	Empresa Intermunicipal asociada	Fecha	Hora
1	SOF393	TRANSPORTES VELOSIBA S A	Segundo semestre de 2024	8:00 A.M.

El vehículo en mención deberá presentarse en el lugar indicado por esta Entidad (Centro de Revisiones Vehicular (CRV) ubicado en la **AVENIDA CALLE 17 N°132-18 INTERIOR 25**) para realizar una prueba de emisión de gases, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Distrital 556 de 2003 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de verificar el cumplimiento normativo de los límites de emisión y realizar el proceso sancionatorio si a ello diese lugar, generando un concepto técnico de acuerdo con los datos obtenidos en el procedimiento realizado de control y verificación de las emisiones vehiculares del vehículo requerido.

El resultado de la prueba realizada al vehículo requerido podrá ser consultado en la página web de la Secretaría Distrital de Ambiente en el siguiente link: <http://www.ambientebogota.gov.co/es/requerimientos>.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.  
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX  
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Para finalizar y de acuerdo a la solicitud del asunto de la referencia remitida por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), se envía copia de la presente respuesta a la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte de la SDM.

Agradecemos su preocupación e interés por el caso en particular; espero haber atendido su solicitud en debida forma. Dando por tramitado el asunto de la referencia, me despido no sin antes manifestar nuestra permanente disposición para atenderle, cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, la SDA, tiene a su disposición nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>.

Cordialmente,

**DANIELA GARCIA AGUIRRE**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Con Copia:** *Secretaría Distrital de Movilidad. Subdirección de Control de Tránsito y Transporte. Calle 13 No. 37 – 35, radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co*

**Anexo Entidad:** *Radicado SDA 2024ER148833*

*Proyectó: CESAR ANDRES ROJAS OCHOA*  
*Revisó JAMES EDUARDO SABALA RIOS*

*Aprobó: DANIELA GARCIA AGUIRRE*